

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación San Andrés 800 – Campus de Palihue – Bahía Blanca – Buenos Aires - Argentina



LAS MALVINAS SON ARGENTINAS

REGISTRADO BAJO Nº CDCIC-215/22

Correspondiente al Expe: 2896/22

BAHIA BLANCA, 16 de agosto de 2022

VISTO:

Que la asignatura Teoría de la Computabilidad se dicta para alumnos de 2º año de las carreras de Licenciatura en Ciencias de la Computación, Ingeniería en Computación, Ingeniería en Computación e Ingeniería en Sistemas de Información; y

CONSIDERANDO:

Que el número de auxiliares de docencia resulta insuficiente para atender las necesidades de los alumnos durante las clases prácticas;

Que los miembros del Consejo Departamental coinciden que la Srta. Florencia Loustaunau reúne los antecedentes necesarios para desempeñarse como Ayudante de Docencia de la materia Teoría de la Computabilidad;

Que por resolución CDCIC-204/22 *Expte. 2169/19 se procedió a efectuar el bloqueo de un cargo de Asistente de Docencia con dedicación simple (Cargo de Planta 27028902), vacante por renuncia del Ing. Fernando Sagui (Leg. 11107);

Que el Consejo Departamental aprobó por unanimidad, en su reunión ordinaria de fecha 16 de agosto de 2022, dicha contratación;

POR ELLO.

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS E INGENIERÍA DE LA COMPUTACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contratar a la **Señorita Florencia LOUSTAUNAU (DNI:42.090.530)** para cumplir funciones de Ayudante de Docencia, en el Área: II, Disciplina: Teoría de Ciencias de la Computación, Asignatura "*Teoría de la Computabilidad*" (Cod. 7949), en el Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación, a partir de la efectiva posesión del cargo y hasta el 02 de diciembre de 2022.-

ARTICULO 2°: Por la prestación de sus servicios el docente percibirá una remuneración equivalente a un cargo de Ayudante de Docencia "B".-



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación San Andrés 800 – Campus de Palihue – Bahía Blanca – Buenos Aires - Argentina



LAS MALVINAS SON ARGENTINAS

///CDCIC-215/22

ARTICULO 3º: La financiación de la contratación mencionada será erogada utilizando los fondos emergentes del bloqueo de un cargo de Asistente de docencia con dedicación simple (Cargo de Planta 27028902), efectuado por resolución CDCIC-204/22 *Expte. 2169/19.-

ARTICULO 4º: Regístrese; comuníquese; pase a la Dirección General de Economía y Finanzas (Dirección de Programación Presupuestaria) para su conocimiento y a los fines que corresponda; tomen razón la Dirección General de Personal; cumplido, archívese.-----